



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 329 / 2012

FECHA : 24 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CASANOVA**

N° 1086

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **JULIETA BEATRIZ MARTINEZ HENRIQUEZ**

R.U.T. N° 8.190.593-2

Rol **350-26**

PERMISO OTORGADO N° 248

FECHA 12.10.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	122,77 M²
2° piso	73,20 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	195,97 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°773 DEL 13.07.2012
Certificado N°773 DEL 13.07.2012
Certificado N°3237337 DEL 13.07.2012
Certificado N°200 DEL 30.07.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda de dos pisos, ubicada en calle Casanova N°1086, de propiedad de Doña Julieta Martínez Henríquez, con una superficie recibida de:

Superficie 1er. Piso	: 122,77 M ²
Superficie 2do. Piso	: 73,20 M ²
TOTAL	195,97 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández
Constructor : Wilma Muñoz Fernández

PFM/ESP/rsev

